DISCURSO DEL DR. GUSTAVO JALKH EN ENCUENTRO NACIONAL DE CORTES PROVINCIALES – IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS

Quito, 22 de enero de 2016

Muy buenos días con todos y con todas. Doctor Juan Carlos Ramírez, presidente de la Corte Nacional de Justicia; abogada Karina Peralta e ingeniero Alejandro Subía, vocales principales del Consejo de la Judicatura; doctora Paulina Aguirre, presidenta subrogante de la Corte Nacional de Justicia; doctor Tomás Alvear, director general del Consejo de la Judicatura; abogada Patricia Andrade, directora nacional de la Escuela de la Función Judicial; jueces y juezas de la Corte Nacional de Justicia; formadores de la Escuela de la Función Judicial; presidentas y presidentes de las cortes provinciales de Justicia del país; jueces y juezas de las cortes provinciales del país que nos acompañan; directores nacionales y provinciales del Consejo de la Judicatura; representantes de los medios de comunicación; señoras y señores.

En primer lugar, quiero comenzar estas palabras de inauguración de este encuentro nacional de cortes provinciales del país felicitando a los presidentes y presidentas de cortes provinciales que han sido, en estos días recientes, designados como nuevos representantes de sus cortes provinciales a nivel jurisdiccional. Felicitaciones por su designación. Ya tuvimos la oportunidad de hacerlo al inicio de esta jornada en la mañana, pero lo reitero públicamente y por supuesto, la apertura de siempre que tienen nuestros directores y directoras provinciales del Consejo de la Judicatura para trabajar en conjunto en beneficio del mejor servicio ciudadano en cada una de las provincias de nuestro país.

En segundo lugar, este encuentro realmente tiene características históricas por la dimensión que tiene y por los contenidos que nos convocan. Me parece a mí que no hay precedente sobre un encuentro integral de Cortes Provinciales del país en materias no penales y justicia multicompetente como es el caso de este encuentro.

Aquí se encuentra reunido el conocimiento jurídico de nuestras cortes provinciales del país junto a los jueces de Corte Nacional de Justicia que son los instructores de nuestra Escuela de la Función Judicial, junto a los Directores Nacionales y el Pleno del Consejo de la Judicatura.

Este encuentro es fundamental no solo por su dimensión, sino por lo que vamos a trabajar en estas dos jornadas, fundamental para estar absolutamente preparados para la entrada en aplicación de un nuevo sistema procesal en nuestro país. En efecto, no se trata, como ustedes saben, de la entrada en vigencia simplemente de una nueva ley, o de un nuevo código. Se trata de la operatividad, de la entrada en aplicación de un nuevo sistema procesal.

El Código Orgánico General de Procesos constituye la innovación procesal más importante de la vida republicana de nuestro país. Debemos tener muy presente la dimensión que tiene esta transformación procesal en nuestro país.

A inicios del siglo XX, Víctor Manuel Peñaherrera, en sus ejemplares manuales de

Derecho Procesal, ya se quejaba de las características del sistema procesal escrito y mencionaba que hasta cuándo el foro, hasta cuándo la comunidad de juristas iba a soportar que frente a cualquier demanda inmediatamente se alegaba oscuridad de libelo y se interrumpía sistemáticamente el avance procesal.

El Código de Procedimiento Civil pretendió corregir algunos defectos. En la época del general Enríquez Gallo, fue expedido este Código de Procedimiento Civil. No logró superar todas estas problemáticas, algunas pequeñas sí, pero finalmente mantuvimos los defectos de un sistema procesal escrito que no hace vigentes los principios constitucionales de inmediación procesal, que todos repetimos y que todos conocemos, la cercanía del juzgador con los justiciables, el conocer las características incluso humanas de lo que estamos tratando.
¿Por qué existe el principio de inmediación, es decir, de cercanía del juzgador con el tema sobre el cual va a administrar justicia?

Porque no se define el destino de expedientes o de papeles. Se define el destino de seres humanos, se protege los derechos no de unos papeles, se protegen los derechos de las personas y se resuelven los conflictos de las personas. Por eso, el principio de inmediación.

El sistema escrito no nos permite hacer vigente ese principio de inmediación, el principio de economía procesal, de buena fe procesal, de lealtad procesal. Estos principios el de oralidad y celeridad procesal no están garantizados en un sistema escrito, diseñado, parece ser, para los intereses de quien no quiere cumplir con sus obligaciones, quien siempre encuentra un recurso para dilatar, para interrumpir. Además, un sistema lleno de trámites donde los dueños del Derecho, los dueños del conflicto descargan toda su responsabilidad en el juez y en el sistema, pidiéndole que evacúe una serie de trámites que simplemente interrumpen el avance eficiente del sistema, cuando son los mismos justiciables quienes deberían traernos al sistema de justicia y a los jueces, la claridad de sus pretensiones junto con las pruebas que van a sostener sus alegatos. Esto no ofrece el sistema procesal actual.

Justamente por eso, la sabiduría popular ha dicho que “el papel aguanta todo”, porque podríamos poner en una demanda, no importa su dimensión, cualquier cosa y luego veremos cómo lo probaremos, haciendo de esto un costo social muy importante en la tramitación de los procesos. E igualmente, quien refuta la demanda, al contestarla, ustedes jueces y juezas del país lo conocen mejor que yo, esas contestaciones a la demanda están llenas de frases huecas y vacías en las que simplemente se refutan los argumentos de hecho y de Derecho, las pruebas presentadas y que llegaren a presentarse por mal actuadas y falsas.

Frases vacías donde simplemente se refuta lo inexistente. Todo esto pretende corregir el nuevo sistema oral. Transparentar el sistema de justicia y transparentar también la relación entre profesionales del Derecho y clientes.

Con el Código Orgánico General de Procesos quedará superado lo de “el papel aguanta todo” porque habrá que demandar con pruebas, porque habrá que refutar

también con pruebas; y luego, en audiencia pública, poder administrar justicia de la mejor manera: transparente, ética y fundamentada en la audiencia pública, teniendo de esta manera justicia en las audiencias y no juicio en las audiencias.

Esa es la transformación de fondo que la Corte Nacional de Justicia, junto con el Consejo de la Judicatura plantearon a la Asamblea Nacional a través de un proyecto de Código Orgánico General de Procesos, que la Asamblea Nacional aprobó en el año 2015 y que ya entró en vigencia en algunos de sus aspectos y que ahora, en el próximo mes de mayo, entrará en total aplicación procesal, convirtiendo al sistema procesal escrito en un recuerdo del pasado y haciendo realidad el sistema oral como lo manda nuestra Constitución desde el año 1998 y que la Constitución del año 2008 ratificó este principio y que este Consejo de la Judicatura, con esta Corte Nacional de Justicia decidieron asumir esa responsabilidad.

Esta transformación histórica nos va a permitir tener aún un mejor sistema de justicia que el que ya tenemos. Esta mañana, con los presidentes de las Cortes Provinciales del país, los directores nacionales del Consejo de la Judicatura y provinciales, el señor presidente de la Corte Nacional de Justicia, revisamos algunas estadísticas que nos ubican realmente en una nueva realidad en cuanto al desempeño judicial gracias, fundamentalmente, al trabajo de los jueces y juezas, al trabajo de las cortes provinciales del país, al acompañamiento que hace el Consejo de la Judicatura con todo su trabajo de administración del sistema y que hemos pasado de niveles de gran ineficiencia.

En años anteriores, en el año 2008 apenas el 34 % de las causas se despachaban en proporción al número de ingresos. Hoy por hoy, estamos despachando más del 100%, 13 % porque estamos realmente descongestionando un sistema.

Pero más allá de esos números de tasa de resolución, en productividad hemos pasado de un despacho cercano a 150 mil causas por año, a un despacho de 850 mil causas en este último año.

La productividad judicial, con el doble de jueces, ha multiplicado por seis su productividad. Es decir, no solamente porque hay más jueces ha aumentado la productividad, porque si fuese así, sola se hubiese duplicado la productividad. Hoy tenemos una productividad superior a seis veces de lo que se despachaba antes, por lo tanto, no es solo más jueces, son los modelos de gestión, son las evaluaciones de desempeño, la tecnología, la innovación, las infraestructuras, etcétera.

Pero todo esto no es suficiente si no tenemos un sistema procesal eficiente como es el que ofrece ahora el Código Orgánico General de Procesos. Debemos estar preparados para este desafío ya ineludible, esto ya es una realidad. Ya no es un discurso, o un simple modelo académico. Y estamos impulsando esto, Corte Nacional de Justicia y Consejo de la Judicatura, no para satisfacer un anhelo académico teórico, sino para servir mejor a los ciudadanos y ciudadanas que todos los días vienen a nuestras unidades judiciales a pedir la protección de sus derechos, a pedir solución de un conflicto y a través de dos maneras: con rapidez y con ética, con

transparencia y con eficiencia. Esos son los principios que inspiran este Código Orgánico General de Procesos en manos de ustedes, jueces y juezas, podremos servir de mejor manera a nuestros ciudadanos.

El encuentro de estas dos jornadas nos va a permitir unificar algunos criterios, plantear algunas dudas, ¿por qué no?, y tener, sobre todo, mesas de trabajo. Esta metodología nos va a permitir no solamente escuchar algunas ponencias de personas mucho más informadas que yo sobre este tema y que podrán transmitirles adecuados conocimientos, sino que además, nos juntaremos en mesas de trabajo para, sobre la base de casos prácticos, sacar elementos que podamos luego transmitir a nuestros colegas de las diferentes provincias del país, tendiendo a la unificación de criterios que en materia procesal, es realmente una exigencia. Así que estamos muy optimistas de las conclusiones que podamos sacar en conjunto.

Aquí se ha reunido el conocimiento de la Función Judicial, la sabiduría más alta de la Función Judicial ecuatoriana, desde las Cortes Provinciales y Corte Nacional para junto con la Escuela de la Función Judicial sacar las conclusiones pertinentes para afinar los criterios últimos que necesitamos para entrar en las mejores condiciones a la aplicación del Código Orgánico General de Procesos. De lo otro, no se preocupen. De la logística, la tecnología, todo esto el Consejo ha hecho una gran planificación.

Tendremos las 800 salas de audiencia que necesitamos, tenemos ya más de 700 y hasta mayo tendremos remodeladas o construidas todas las salas de audiencias necesarias para poder llevar a cabo el sistema procesal. Igualmente, en asuntos de informática, redistribución de causas, reasignaciones, revisiones de carga procesal, lo esencial, la capacitación para que el factor humano esté a la altura del desafío que involucra un cambio del sistema procesal escrito a un sistema procesal oral, cercano al ciudadano que haga vigente los principios de buena fe procesal, de lealtad procesal, de economía procesal.

Todas las críticas, comentarios son bienvenidos. Lo único que pedimos es que vengan desde la voluntad de servir mejor, desde la voluntad de hacer viable el sistema procesal, desde el compromiso de perfeccionar al sistema oral y de todos tener el compromiso de liberarnos de lo que nos puede anclar a un sistema donde pudimos habernos ya acomodado, haber encontrado nuestra zona de confort y que el sistema escrito que puede esperar, nos puede dar ventajas también a los funcionarios. El sistema escrito puede esperar, el sistema oral no espera. El sistema oral exige del funcionario un compromiso mayor. Estamos seguros que ustedes, jueces y juezas, tenderán, con sus opiniones, a perfeccionar esta obra humana y hacerla aún más efectiva en beneficios de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

El Consejo de la Judicatura, la Escuela de la Función Judicial, nuestros instructores estarán pendientes de las conclusiones de este encuentro nacional que permitirá tomar las medidas pertinentes y a tiempo para estar absolutamente preparados para este nuevo sistema procesal ecuatoriano.

Muchas gracias y éxitos en el encuentro.